



Al contestar cite Radicado 20251500587223 Id: 1801071
Folios: 6 Fecha: 28-03-2025 07:50:19
Anexos: 2 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA ASESORA JURIDICA

PARA: INTERESADOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

DE: DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)

ASUNTO: Sondeo de Mercado para la contratación cuyo objeto es “Contratar el soporte y mantenimiento (Preventivo y Correctivo) de los aires acondicionados de los Datacenter de la ANH con suministro de repuestos.”.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH se encuentra adelantando el Análisis del Sector con el fin de obtener, entre otros aspectos, los valores estimados para la contratación del objeto “Contratar el soporte y mantenimiento (Preventivo y Correctivo) de los aires acondicionados de los Datacenter de la ANH con suministro de repuestos”.

Anexo a la presente comunicación, nos permitimos enviar la información técnica de requerimiento para el proceso.

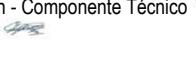
Los interesados en participar en el sondeo de mercado deben enviar su cotización, a más tardar el día 03 de abril de 2025, al correo electrónico estudios.mercado@anh.gov.co. Las inquietudes o aclaraciones pueden enviarse al correo electrónico estudios.mercado@anh.gov.co y a través de la plataforma SECOP II.

Es de precisar que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

Atentamente,

David Leonardo Montaño García
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: Un (1) archivo digital
Copias: N/A

Aprobó: Cristian Camilo Ramírez González – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información - Componente Técnico 
Revisó: Carlos Andrés Moreno Figueredo – Contrato 139 de 2025 - Componente Técnico 

Proyectó: Martha Patricia Romero García – 128 de 2025 – Componente Técnico 

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

I. NUMERO DE PROCESO DE COTIZACION:

II. DE LA NECESIDAD:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH- se creó mediante Decreto 1760 de 2003 como una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con el objetivo de administrar integralmente las reservas de hidrocarburos de propiedad de la Nación.

Sin embargo, mediante el Decreto 4137 de 2011, modificado por el Decreto 714 de 2012, su naturaleza jurídica cambió y pasó a ser una Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, cuyo objetivo es “administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional”.

De conformidad con lo anterior y con la finalidad de conseguir su objetivo, el artículo 3 del Decreto 714 de 2012 señaló como funciones de la ANH, entre otras, las siguientes: a) identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país, (b) diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, (c) diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos, (d) asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin, y (e) apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos.

En este orden de ideas, Mediante la Resolución 10602 del 7 de julio de 2023, el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH- delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero la ordenación del gasto, así como la competencia para dirigir y adelantar las contrataciones en todas las modalidades y la liquidación de contratos y convenios suscritos por la ANH.

La ANH cuenta con Centros de Cómputo en los cuales se aloja el software y hardware de la infraestructura tecnológica de la Entidad (Servidores, Sistemas de Almacenamiento, sistemas de respaldo, Telefonía, Solución de redes LAN y WAN, Sistemas de Telecomunicaciones, entre otros), igualmente cuenta con cuartos eléctricos, donde se alojan los sistemas de respaldo de energía, y tableros de distribución eléctrica, los cuales requieren de un sistema de enfriamiento permanente, con el cual se mantiene la temperatura y humedad relativa estable, con el fin de garantizar su normal funcionamiento. Con base a lo anterior, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH cuenta con cinco (5) aires acondicionados marca Liebert, y Schneider Electric así:

Equipo	Cantidad
Aire Acondicionado LIEBERT DS 15 TR ubicados en la Avenida Calle 26 No 59 - 65 Piso 2	2
Aire Acondicionado LIEBERT MINIMATE ubicado en la Avenida Calle 26 No 59 - 65 Piso 2.	1
Aires acondicionados Cooling InRow DX 300mm Application Schneider Electric ubicados en Casco Urbano de Soacha.	2

Para llevar a cabo dicha actividad de enfriamiento y en procura de garantizar la protección y disponibilidad de todos los equipos del Centro de Cómputo de la entidad y en aras de evitar una falla en el sistema, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo 7x24x365 del sistema de aires acondicionado tanto de la marca Liebert como de la marca Schneider Electric para los Centros de Cómputo y cuarto eléctrico del piso 2 de la Agencia, con el fin de asegurar el efectivo funcionamiento y respaldo.

Debido a la necesidad de contratar un servicio de soporte y mantenimiento de los aires acondicionados de los Centros Cómputo y los cuartos eléctricos; se requiere la selección de un proveedor autorizado por los fabricantes de los equipos Liebert, y Schneider Electric según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021

III. OBJETO A CONTRATAR:

Contratar el soporte y mantenimiento (Preventivo y Correctivo) de los aires acondicionados de los Datacenter de la ANH con suministro de repuestos.

IV. CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:

Identifique el o los Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.	Servicio de apoyo para la construcción.
73152108	Servicios de producción industrial y manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe encontrarse inscrito, clasificado y calificado en por lo menos uno de los Códigos anteriormente establecidos. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán acreditar, en conjunto, todos los códigos exigidos.

ASPECTOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES A EJECUTAR:

- Soporte Técnico Especializado: Diagnóstico, monitoreo y solución de fallas de los aires acondicionados de los centros de datos definidos en el presente anexo. hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Asegurar la operatividad de los aires acondicionados. hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Suministro de Repuestos: Reemplazo de componentes críticos como ventiladores, tarjetas electrónicas, módulos de potencia, módulos de condensación, entre otros. hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Pruebas Funcionales: Evaluación periódica del desempeño de los aires acondicionados, garantizando la disponibilidad ininterrumpida. hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los aspectos técnicos se encuentran en el “Anexo técnico_AIRE ACONDICIONADOS_MTTO_MRCM” donde se especifican los requerimientos para el mantenimiento de los aires que actualmente soportan la operación de los centro de cómputo principal, con suministro de repuestos

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos la ejecución del presente contrato será en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá -Centro de Cómputo Principal.

PROPIUESTA ECONÓMICA:

Se anexa formato de cotización.

Nota1: "Las tablas de cotización deben estar diligenciadas en pesos colombianos y debe tener incluido todos los costos directos e indirectos, con sus respectivas tasas e impuestos proyectadas al año 2025, además de todos los gastos contingentes y todos aquellos que resulten necesarios para la ejecución del contrato en las condiciones y plazo requeridos."

MIPYMES:

Por favor marcar con una X si el cotizante es o no MIPYME domiciliada en Colombia, observándose los rangos de clasificación empresarial establecidos, de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015.

SI NO

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Por favor marcar con una X si el cotizante es o no emprendimiento o empresa de mujeres, entendida esta cuando:

- Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año.

SI NO

PLAZO PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL SONDEO DE MERCADO: Las firmas interesadas podrán formular observaciones y aclaraciones al presente documento al correo estudios.mercado@anh.gov.co, hasta el día el 02 de abril de 2025.

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas invitadas deberán presentar la información solicitada en el presente sondeo de mercado al correo electrónico: estudios.mercado@anh.gov.co, y en el portal del SECOP II a más tardar el 03 de abril de 2025.



David Leonardo Montaño García
Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)
Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH

Anexos: Dos (2) archivo digitales
Copias: N/A

Aprobó: Cristian Camilo Ramírez González – Jefe Oficina de Tecnologías de la Información - Componente Técnico 

Revisó: Carlos Andrés Moreno Figueredo – Contrato 139 de 2025 - Componente Técnico 

Proyectó: Martha Patricia Romero García – 128 de 2025 – Componente Técnico 